



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEV-RIN-291/2021.

RECORRENTE: REDES
SOCIALES PROGRESISTAS.

AUTORIDADES

RESPONSABLES: CONSEJO
MUNICIPAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL EN
JESÚS CARRANZA, VERACRUZ Y
OTRA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN** dictado el día de hoy, por la **Magistrada Tania Celina Vásquez Muñoz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diecinueve horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS** mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIO

JORGE SEBASTIÁN MARTÍNEZ LADRÓN DE GUEVARA

TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEV-RIN-291/2021.

RECURRENTE: REDES SOCIALES
PROGRESISTAS.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL¹ EN JESÚS CARRANZA,
VERACRUZ Y OTRA.

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno.²

El Secretario de Estudio y Cuenta, Gilberto Constituyente Salazar Ceballos, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral de Veracruz³ y 66, fracciones II, III y IX del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, da cuenta a la Magistrada Instructora, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, con:

- Escrito sin número, de fecha treinta de agosto, recibido en Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral el mismo día, signado por Miguel Salomé Rodríguez, ostentándose como representante propietario del partido político Redes Sociales Progresistas ante el Consejo Municipal del OPLEV en Jesús Carranza, Veracruz; por el que solicita "COPIAS CERTIFICADAS DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTUACIONES y nos permita el acceso al expediente completo a efecto de conocer todo el contenido y estemos en mejores condiciones de perfeccionar nuestra defensa."

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Con fundamento en el artículo 147, fracción V, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se tiene por

¹ En lo sucesivo, OPLEV.

² En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad, salvo expresión en contrario.

³ En adelante Código Electoral.



Tribunal Electoral
de Veracruz

TEV-RIN-291/2021

recibida la documentación de cuenta, la cual se ordena agregar al expediente en que se actúa, para que obre como a derecho corresponda.

SEGUNDO. Copias certificadas. Respecto a la petición de copias certificadas de los autos solicitados en el expediente indicado, expídasele la documentación solicitada, previo pago de derechos e identificación de quien recibe debiendo constar en autos el acuse respectivo, conforme a los artículos 59 y 151 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral.

Para lo cual, el costo por la expedición de cada foja solicitada es de \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.), y por disco compacto \$10.00 (DIEZ PESOS 00/100 M.N.), y considerando que el expediente solicitado se integra de la siguiente forma:

- **Expediente completo.** 124 fojas que representan un costo de \$248.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).
- **Disco compacto "PRUEBAS DEL RIN/154/CG/2021".** 1 disco compacto que representaría un costo de \$10.00 (DIEZ PESOS 00/100 M.N.) para su reproducción.⁴

Lo anterior, representa un pago total por la cantidad de **\$258.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, la cual, deberá ser depositada en la Cuenta 0116067492 con Clabe 012840001160674921 de BBVA Bancomer, S.A., a nombre del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; para lo cual se concede a la parte actora el plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** a partir de la notificación del presente acuerdo, apercibida que, de no hacerlo, se le tendrá por retirada su solicitud.

Por otra parte, hágase saber al solicitante que está en la posibilidad de consultar, de manera física, el expediente de cuenta, para cuyo

⁴ Se ubica en la foja 57 del expediente en cita.



Tribunal Electoral
de Veracruz

TEV-RIN-291/2021

efecto deberá solicitarlo a la Secretaría General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, debiendo observar, en todo momento, los protocolos sanitarios correspondientes.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás personas interesadas; asimismo, publíquese en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 387 y 393, del Código Electoral y 145, 147 y 154, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral.

Así, lo proveyó y firma la Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe.



MAGISTRADA


**TANIA CELINA VÁSQUEZ
MUÑOZ**

**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

**SECRETARIO DE ESTUDIO Y
CUENTA**


**GILBERTO CONSTITUYENTE
SALAZAR CEBALLOS**